

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 627-2013-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 355-2013-OGA (Expediente Nº 01002318) recibido el 03 de mayo del 2013, por medio del cual el Director de la Oficina General de Administración, remite el Proyecto de "Directiva de la documentación que se debe incluir en los expedientes de los procesos de selección de la Universidad Nacional del Callao".

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, las Universidades tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley; concordante con el Art. 4º Inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161º inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 119-2012-R del 31 de enero del 2012, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao; encontrándose dentro de los procedimientos el consignado como PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "NO APLICABLE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO";

Que, el Director de la Oficina de Planificación, mediante el Proveído Nº 467-2013-OPLA e Informe Nº 051-2013-UR-OPLA de fechas 07 y 10 de junio del 2013, considera que de la revisión efectuada al mencionado proyecto de directiva dichos requisitos deben incluirse dentro del Procedimiento denominado "Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Sujeto a Procesos de Selección", el mismo que se encuentra contenido en el Manual de Procedimientos Administrativos a fin de evitar duplicidad de normatividad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 051-2013-UR-OPLA y Proveído Nº 467-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de junio del 2013; al Proveído Nº 486-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de junio del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** el Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 119-2013-R del 31 de enero del 2012, únicamente en el extremo correspondiente al "**PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUJETO A PROCESO DE SELECCIÓN**"

quedando subsistentes los demás extremos de dicho Manual de Procedimientos, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, y demás dependencias académico – administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias Académico-Administrativas.